

CONSTANCIA: 03-11-2021. A Despacho del señor Juez, para calificar la demanda.



MARCELA LEÓN HERRERA  
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2992

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00485-00  
PROCESO: DIVISORIO  
DEMANDANTE: FERNEY MARTINEZ AREVALO  
                  JHON JAIRO MARTINEZ AREVALO  
                  EFIGENIA MARTINEZ AREVALO  
DEMANDADA: MARTHA ELENA MARTINEZ AREVALO y OTROS

Se hace necesario inadmitir nuevamente la demanda, toda vez que el dictamen aportado presenta los siguientes defectos que deben ser corregidos:

1-Debe ser con fecha reciente, no mayor a 30 días, que permita establecer la real condición del inmueble, pues el aportado data de hace más de 4 años.

2-Debe el perito indicar el tipo de división que es procedente y el valor de las mejoras que se reclama. (art. 406 Inc. 3 CGP).

Por lo anterior, se inadmite la demanda y se le concede a la parte demandante, el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo, se rechazará la demanda ordenando la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-11-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria